

ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA DE PREMIOS

Rifas: se remite dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega (artículo 16). Juegos promocionales: dentro de los 30 días siguientes (artículo 23).

Nombre de la rifa o del juego promocional		Resolución de autorización No. y fecha	
Gestor u organizador		NIT o C.C.	
Fecha del sorteo		Fecha de entrega del premio	
Lugar de entrega		Número o código ganador	

1. DATOS DEL GANADOR

Nombres y apellidos		Tipo y número de documento	
Dirección y municipio		Teléfono	
Correo electrónico			

2. PREMIO ENTREGADO

No.	Descripción del premio (marca, modelo, placa o matrícula si aplica)	Cantidad	Valor comercial con IVA (\$)
Retención en la fuente por ganancia ocasional practicada (\$)			
Quién asumió el impuesto			☐ Ganador ☐ Gestor u organizador

3. DECLARACIÓN DEL GANADOR

Declaro que recibí el premio descrito a entera satisfacción, en buen estado y sin haber pagado ningún valor adicional distinto de los impuestos de ley, y que la información que suministro es verdadera.

Firma del ganador
Nombre:
C.C.

Huella índice derecho

Gestor u organizador que entrega
Nombre:
C.C.

4. SOLO PARA CONCESIONARIOS DE APUESTAS PERMANENTES Y ENTIDADES DE LOTERÍA

Esta acta reemplaza la declaración jurada ante notario cuando la rifa la realiza un concesionario de apuestas permanentes o una entidad de lotería, y debe llevar la certificación del revisor fiscal o contador y del representante legal (parágrafo del artículo 2.7.3.11 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1486 de 2024). Los demás gestores de rifas anexan la declaración jurada ante notario del ganador.

Revisor fiscal o contador
Nombre:
T.P.

Representante legal
Nombre:
C.C.